

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala, a dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

DADA CUENTA con el oficio número **SGT/502/2019**, de fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, firmado por el Licenciado José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, derivado del oficio número **2334/2019**, suscrito por el Maestro Sergio Cuauhtémoc Lima López, Director de Notarías y Registros Públicos del Estado, por el que informa que con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se recibió el oficio número **1947** de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, signado por el Licenciado Ramón Jiménez Casco, Juez Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, mediante el cual informa que en cumplimiento a su acuerdo dictado con esa fecha dentro del proceso **35/2017**, de los radicados en el ahora extinto Juzgado Segundo Penal de Sánchez Piedras, posteriormente radicado dentro de ese Juzgado a su cargo con el número **218/2019**, que se instruye en contra de **JUAN JOSÉ BRINDIS SILVA**, como probable responsable del delito de **FALSIFICACIÓN Y ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS**, cometido en agravio de **ANDRÉS MARÍN GONZÁLEZ**, informa que en cumplimiento a la Ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo **849/2017-VIII** del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, remite

copias certificadas de la resolución de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, por la que se decretó un nuevo auto de formal prisión en contra del Licenciado Juan José Brindis Silva, Notario Público número Uno de la Demarcación de Ocampo, Tlaxcala, por el delito de **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GENERAL**, cometido en agravio de Andrés Marín González; por lo que, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; artículo Segundo Transitorio de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala vigente y con relación al artículo 135 fracción I, segundo y tercer párrafo de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con esta fecha, se deja sin efecto el **Acuerdo** de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día diecisiete de octubre del mismo año, Tomo XCVI, Segunda Época, Número Extraordinario. -----

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala vigente, con relación al artículo 135 fracción I de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, y el auto de formal prisión dictado por el Juez Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y

Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tlaxcala, dentro del proceso número **35/2017**, de los radicados en el ahora extinto Juzgado Segundo Penal de Sánchez Piedras, posteriormente radicado con el número **218/2019**, que se instruye en contra del Licenciado Juan José Brindis Silva, como probable responsable del delito de **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GENERAL**, cometido en agravio de Andrés Marín González, se ordena **LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS FUNCIONES COMO NOTARIO PÚBLICO**, al **LICENCIADO JUAN JOSÉ BRINDIS SILVA**, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número Uno de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, hasta en tanto se resuelva en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en la causa penal mencionada. -----

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo del artículo 135 de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, se designa como **NOTARIO SUBSTITUTO** al **LICENCIADO ALDO CALVA REYES**, Notario Público número Tres en funciones, de la Demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala. -----

CUARTO. Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 135 de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, se ordena al Jefe del Departamento de publicaciones oficiales del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la publicación del

presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la demarcación notarial de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala. - - - -

QUINTO. Con fundamento en el último párrafo del artículo 135 de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, se ordena al Director de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades señaladas en el artículo 47 de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, el contenido del presente Acuerdo. Asimismo, se faculta al citado Director, para notificar el presente Acuerdo al Licenciado Juan José Brindis Silva y al Notario Público sustituto. -----

SEXTO. Se ordena al Director de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de sus facultades, provea lo conducente en los casos previstos por el artículo 145 de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, en relación con el artículo Segundo Transitorio de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Tlaxcala. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el día dieciséis de julio del año dos mil diecinueve.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
TLAXCALA
Rúbrica y sello

JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

